

PROCESO: ALIMENTOS - MAYORES.
DEMANDANTE: MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ.
DEMANDADO: EDUARDO ORDOÑEZ
RADICACIÓN No. 760013110005-1997-09437-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1482**

Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2020

Atendiendo el escrito presentado por el demandado, este Despacho Judicial accederá a lo deprecado por la beneficiaria de alimentos, ordenando la expedición de una nueva orden de pago permanente a nombre de la señora MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00); sin embargo, se advertirá a la parte actora que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través, de una orden de pago individual.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: EXPEDIR orden permanente de pago No. 500 a favor de la señora MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.287.098, por valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000,00), por lo considerado.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte actora, que en el evento en que sea consignado un depósito judicial a su favor, por una suma superior a la autorizada, se podrá materializar su cobro, a través, de una orden de pago individual.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85f6d420106abe51d64b046de9304a8ee2004d72f812b2c6a2339fce5a2da4ae
Documento generado en 09/11/2020 03:24:34 p.m.

PROCESO: ALIMENTOS - MAYORES.
DEMANDANTE: MARIA AMADIS SEPULVEDA DE ORDOÑEZ.
DEMANDADO: EDUARDO ORDOÑEZ
RADICACIÓN No. 760013110005-1997-09437-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**